

Derechos de las infancias en una separación

Estudio Jurídico Multifuero – Dra. Belén Moretti

El centro no es el conflicto de los adultos

- Los conflictos de pareja pueden terminar; los derechos de niñas, niños y adolescentes **no se suspenden**.
- El **interés superior del niño** exige decidir pensando en su bienestar, estabilidad y vínculos seguros.
- No deberían ser mensajeros, árbitros ni “tomar partido” entre progenitores.

Régimen de comunicación

- Si hay un régimen **homologado**, las pautas se asumen pensadas para resguardar a la infancia.
- Por regla, **ningún progenitor suspende por su cuenta** el contacto con el otro alegando pelea de adultos o demoras alimentarias.
- La modificación o interrupción legítima suele requerir **resolución judicial** fundada (por ejemplo, riesgo real).

Orientación general del marco argentino

- **Civil:** incumplimiento del acuerdo → juzgado de familia; posibles apercibimientos, multas y reanudación del calendario.
- **Penal (Ley 24.270):** el impedimento u obstrucción del contacto, cuando hay régimen establecido, puede configurar un delito. Cada caso se analiza con prueba y debido proceso.

Capa digital

- Cuidá la **privacidad e identidad** de menores en redes (fotos, ubicación, datos escolares).
- Documentá hostigamiento digital o vulneraciones sin “editar” las pruebas.
- Consultá si el conflicto se traslada a dispositivos, cuentas compartidas o perfiles falsos.

Si estás en un proceso de familia y te preocupa el vínculo o la seguridad digital de tus hijos, escribinos. Esta guía es material gratuito del sitio de Multifuero.

Información general — no reemplaza el asesoramiento legal sobre tu caso. Consultá con un profesional. © 2026 Estudio Jurídico Multifuero · Dra. Belén Moretti.